

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS A CONDUCIRSE INSTITUCIONALMENTE CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD ZACATECANA Y CUMPLIR CABALMENTE CON EL MANDATO CONFERIDO, SIN DISTINCIÓN POLÍTICA, PARTIDARIA O DE IDEOLOGÍA, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA Y LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada Noemí Berenice Luna Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor las siguientes

Consideraciones

La negativa del gobierno del estado de Zacatecas de otorgar a las autoridades municipales de la capital zacatecana un adelanto de participaciones por 32 millones de pesos para cumplir los compromisos de pago de nóminas, aguinaldos y prerrogativas laborales y demás gastos de fin de año, coloca al ayuntamiento en una situación complicada en materia económica.

Por ello, ante la actitud vengativa del gobernador David Monreal hacia el alcalde capitalino Miguel Varela, que a la buena ganó las elecciones del pasado 2 de junio, en mi calidad de representante popular por Zacatecas, me comprometí a presentar ante la Comisión Permanente de la honorable Cámara de Diputados un exhorto respetuoso con la finalidad de que, desde el Gobierno estatal, se conduzcan en igualdad de condiciones con todos y para todos los municipios, sin distinción de colores ni revanchismo político.

Desde Acción Nacional hacemos un extrañamiento hacia la actitud arbitraria y las lamentables decisiones del gobernador David Monreal, porque con su negativa de coadyuvar con el municipio capitalino y frenar los recursos solicitados por el alcalde Miguel Varela, aun cuando la Secretaría de Finanzas ya había dado el visto bueno, lo exhortamos a comprender que no sólo afecta al Partido Acción Nacional que, a la buena ganó, sino a toda la población zacatecana por quitarle la posibilidad de tener servicios públicos eficientes y efectivos; y a más de 1 mil trabajadores, porque puso en riesgo el pago de sus pensiones, prestaciones laborales y las dos quincenas decembrinas.

Sin duda, en Acción Nacional celebramos la proactividad del presidente municipal, que de inmediato ideó una estrategia para obtener los recursos necesarios y solicitó un crédito en la banca comercial, con lo que estaría garantizado el pago a proveedores, de los servicios públicos, el sueldo de las y los trabajadores municipales y sus respectivas prestaciones.

“Justo así trabajamos en los gobiernos panistas: con responsabilidad, a favor de las familias mexicanas y dando resultados positivos”.

Es difícil de entender el porqué el gobernador David Monreal negó al ayuntamiento capitalino el derecho al adelanto de participaciones, cuando las gestiones fueron realizadas en tiempo y forma; mientras, a los municipios gobernados por el oficialismo ya se les concedió. La única explicación es el revanchismo político, derivado del triunfo electoral de la coalición Fuerza y Corazón por Zacatecas en las principales ciudades: la capital, Fresnillo y Jerez.

Dichas decisiones gubernamentales pudieran suponer que son represalias a consecuencia de la negativa del edil Miguel Varela para que se realice la construcción del “segundo piso” en el boulevard López Mateos, por ser una obra innecesaria y que 89 por ciento de los zacatecanos están en contra.

Aun así, David Monreal la quiere hacer probablemente por algún negocio familiar o un compromiso adquirido previamente con alguna empresa, pues el proyecto costaría 3.6 mil millones de pesos para un pequeño tramo de 3.3 kilómetros; es decir con un sobrecosto tres veces más que en otras obras similares.

A lo anterior, se suman las denuncias de Miguel Varela por irregularidades cometidas en la aplicación de 120 millones de pesos en la administración municipal encabezada por Jorge Miranda, del Partido Verde Ecologista de México, y por lo que pidió que se realizara una investigación profunda.

Seguramente los acontecimientos mencionados no le gustaron al Ejecutivo estatal y por ello ahora quiere vengarse, bloquear a la oposición a su gobierno sin tomar en cuenta que la afectación directa sería para la población de la capital.

Estas acciones a pesar de que el municipio de Zacatecas recibirá aproximadamente 364.3 millones de pesos en participaciones federales, de recursos no etiquetados que los municipios pueden utilizar con flexibilidad para atender sus prioridades.

Por lo anterior y, en mi calidad de representante zacatecana, desde la Cámara de Diputados haremos las denuncias necesarias para visibilizar lo que sucede en la entidad.

Cabe mencionar que las participaciones municipales son recursos económicos transferidos por el Gobierno federal a los estados y, posteriormente, a los municipios.

Estos fondos provienen de la recaudación de impuestos y derechos a nivel nacional, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Impuesto sobre la Renta (ISR), y su distribución se realiza con base en fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y las leyes locales.

Las participaciones son un derecho de los municipios en México, que se establece en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ejercer su hacienda, en beneficio siempre de la gente y su funcionamiento institucional:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

El propósito principal de las participaciones es fortalecer las finanzas municipales para que puedan cumplir con sus responsabilidades, como la prestación de servicios públicos, la inversión en infraestructura y el desarrollo local. Cabe destacar que estas transferencias no están etiquetadas, lo que significa que los municipios tienen libertad para decidir en qué gastarlas, según sus prioridades.

Como antecedentes podemos mencionar que el miércoles 18 de diciembre de 2024 el presidente municipal de Zacatecas, Miguel Ángel Varela Pinedo, denunció que el gobierno estatal negó un adelanto de participaciones para el municipio, el cual está planeado ser destinado para el pago de la última quincena del mes en curso y para servicios públicos básicos como el de limpia de la ciudad.

El presidente municipal señaló que desde el pasado 29 de noviembre se mantuvo comunicación con la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal, donde se manifestó la viabilidad de un adelanto de participaciones, esto para hacer frente a los gastos de la administración, posterior a los malos manejos por parte de la anterior administración.

En conferencia, Miguel Ángel Várela, exhortó al gobernador, David Monreal Ávila, para cambiar su decisión y no afectar a los más de mil trabajadores del municipio y menos en el marco de las fiestas navideñas y de año nuevo.

A pesar de la negativa al adelanto de participaciones, el presidente municipal se comprometió a cubrir la última quincena de las y los trabajadores, que era uno de los destinos del adelanto, y señaló que el aguinaldo, prima vacacional y primera quincena del mes ya estaban cubiertos.

A pesar de lo ya dicho, hay diversos municipios del estado de Zacatecas que han sido beneficiados con un adelanto de participaciones. Esta decisión unilateral del gobierno estatal pareciera ser una decisión política venida de la elección de junio.

El presidente municipal, dentro de la operatividad normativa, pidió este adelanto de participaciones para ser frente a la mala administración que heredó.

Para el caso de Zacatecas la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios es el cuerpo normativo que da los criterios de distribución de las participaciones e incentivos para los municipios señala:

Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículo 1

La presente Ley regula las relaciones hacendarias del Estado con los Municipios y de éstos entre sí, su coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria, así como el establecimiento de criterios de distribución de las participaciones e incentivos, asimismo, un Sistema de Coordinación Hacendaria mediante la Constitución de organismos en dicha materia para el cumplimiento de sus objetivos y de los convenios de coordinación y colaboración que se celebren con apego a ella, y que busquen la optimización del propio sistema.

El Estado constituirá el Fondo Único de Participaciones con lo devenido por concepto de participaciones federales, y su distribución conforme al artículo 40 de la ley anteriormente citada y la entrega a los municipios, será a través de la Secretaría de Finanzas.

Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículo 39

De las cantidades que perciba el Estado dentro del ejercicio de que se trate, por concepto de participaciones federales, se constituirá el “Fondo Único de Participaciones” ...

Artículo 42

La entrega de las participaciones a los Municipios a que se refieren los artículos anteriores, se hará por conducto de la Secretaría.

La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su artículo 39, señala que los municipios podrán recibir anticipos de sus participaciones, con autorización de la Secretaría, cubriendo una tasa de interés.

Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículo 39

Los Municipios podrán recibir anticipos a cuenta de sus participaciones, previa aprobación de la Secretaría, los cuales deberán ser liquidados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, para estos efectos, los Municipios cubrirán a la Secretaría una tasa de interés equivalente a la que se establezca anualmente en la Ley de Ingresos del Estado para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones.

El destino de las participaciones negadas, se señaló que era para cubrir la nómina de las y los trabajadores del municipio, el cual, al no ser pagado, vulneraría la integridad y esfera de los Derechos de las personas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley (CPEUM)

Declaración de los Derechos Humanos

Artículo 23

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

En el Estado mexicano todas las autoridades tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos, esto como una cláusula del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Bajo la interdependencia de los derechos, al momento de verse vulnerado uno, se afectarán los demás por tener una relación entre ellos, conformando una cadena.

Es así que se advierte la necesidad de la colaboración mutua por parte del gobierno del estado y el municipio de Zacatecas, con la finalidad de cumplir con los requisitos formales y que sea posible un adelanto de las participaciones y no tener que recurrir a préstamos bancarios para el buen funcionamiento administrativo de los municipios y en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Zacatecas, a efecto de que se conduzca institucionalmente y privilegie la coordinación y colaboración en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los municipios de la entidad zacatecana.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Zacatecas para que cumpla con el mandato conferido, sin distinción política, partidaria o de ideología, atendiendo en todo momento las demandas y los intereses de la ciudadanía y los trabajadores municipales.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Secretaría de Finanzas del Estado a efecto de que se otorgue el adelanto de las participaciones solicitadas por el municipio de Zacatecas para afrontar los compromisos correspondientes a sus actividades.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2025.

Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica)